

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**

**EDICTO**

EDICTO.- A la tercera perjudicada Esthela Cantú Frías, o a quien sus derechos represente, en el cuaderno de amparo relativo al toca civil 606/2008 y su acumulado 607/2008, promovido por la quejosa Consorcio Corporativo Regiomontano, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la resolución de treinta de marzo del año en curso, emitida por este Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito; por proveído de treinta de julio del año que transcurre, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante este órgano jurisdiccional, en su carácter de tercera perjudicada, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda y del auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto.

Atentamente  
El Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil  
y Administrativa del Primer Circuito  
**Jorge Sánchez Alcántara**  
Rúbrica.

**(R.- 294427)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Jalisco  
Poder Judicial  
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco  
Primer Partido Judicial  
Juzgado Segundo de lo Mercantil**

**EDICTO**

Remátese 11:00 horas día 07 de Octubre del 2009, Mercantil Ordinario 843/2008, actor LIZEN AUTOS S.A. DE C.V. demandado GASOLINERA AVENIDA S.A. DE C.V. por conducto de quien resulte se su representante legal, así como en contra de JOSE ARMANDO CISNEROS ALVAREZ el siguiente inmueble.

Lote de terreno en el cual se encuentra construida la Gasolinera con local comercial Avenida Lázaro Cárdenas Sur 1800 en Nueva Italia Michoacán. Superficie aproximada de 4,755.09 M2.

Inmueble Valuado en \$1'900,000.00 UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M N)

CITese POSTORES POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO

Guadalajara, Jal., a 27 de agosto de 2009.

La C. Secretario de Acuerdos  
**Lic. Patricia González Toledo**  
Rúbrica.

**(R.- 294680)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

## VI

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez**

## EDICTO

QUEJOSO: ALVARO ESTRADA VILLANUEVA,.

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado "sucesión que represente al finado Lauro Plata Ortiz", que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diez de febrero de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de amparo 108/2009-VII, formulada por Alvaro Estrada Villanueva, en contra de los actos del Juez Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades, por el acto que consiste esencialmente en el ilegal emplazamiento dentro del expediente 851/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por Pablo Alejandro Plata Ponce, en contra de Lauro Plata Ortiz y Alvaro Estrada Villanueva.

Indíquese a la sucesión que represente al finado Lauro Plata Ortiz, (tercero perjudicado señalado por el quejoso), que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, de los edictos ordenados.

Lo anterior, a fin de que tenga conocimiento del inicio del juicio, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley de la materia, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por lista que se fije en un lugar visible en este órgano de control constitucional.”.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Teresa de Jesús Serrano Jiménez**

Rúbrica.

(R.- 293811)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

## EDICTO

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados MONICA TREJO DUVAL y JOAQUIN MENDEZ LOZADA, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinticuatro de junio de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de garantías promovida por Mónica Beatriz Josefa Costa Piccoli de Conde, la cual se registró con el número de amparo 617/2009, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO y otra autoridad, consistente en “la sentencia definitiva y todo lo actuado en el expediente número 751/2007; se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses, a las instalaciones de este Juzgado, sitio en Boulevard Toluca, numero cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan De Juárez, Estado De México C. P. 53569, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista que se fija en los estrados de este juzgado.”

PARA SU PUBLICACION EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION” POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Juan Antonio Solano Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 293974)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

PARA NOTIFICAR AL TERCERO PERJUDICADO RAMON GOMEZ OVIEDO, SEÑALADO CON TAL CARACTER EN EL JUICIO DE AMPARO 610/2009-I-A, PROMOVIDO POR GILDARDO RABAGO FLORES, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA DIRECTA QUEJOSA SERCOMGLOB COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA EL ACTO DEL FISCAL DESCONCENTRADO EN ALVARO OBREGON, CONSISTENTE EN: "EL ACUERDO DE DETERMINACION DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2009, DICTADO EN LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA No. FAO/AO-04/T1/002086/08-11, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE COMO PROCEDENTE LA PROPUESTA DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009"; HABIENDOSE ORDENADO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, LOS CUALES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA DE AQUELLA, SE ORDENO PUBLICAR POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO, SI ASI CONVIENE A SUS INTERESES, EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION, EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PARA SU TRASLADO; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE JUICIO.

Atentamente

México, D.F., a 27 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Karla Alexandra Domínguez Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 294213)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,**

**con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 424/2009-V, promovido por CLAUDIA DE LOS SANTOS CONTRERAS, ALBACEA A BIENES DE JOSE LUIS DE LOS SANTOS, el día de hoy, se dictó un acuerdo que en lo que interesa dice:

...“Se hace saber a la tercero perjudicada YOLANDA SANTOS PEREZ, que a través del juicio de garantías 424/2009-V, interpuesto por CLAUDIA DE LOS SANTOS CONTRERAS, ALBACEA A BIENES DE JOSE LUIS DE LOS SANTOS, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos de la Segunda Sala en Materia Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, y del Juez Sexto de Primera Instancia con sede en esta ciudad, que hizo consistir, en esencia, en la resolución de veintisiete de mayo de dos mil nueve dictada por la citada sala responsable, mediante la cual confirman la resolución de nueve de diciembre de dos mil ocho dictada por el Juez Sexto de Primera Instancia, con sede en esta ciudad. Con fundamento en la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, hágase del conocimiento de la tercero perjudicada antes citada, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo”... “Dos firmas. Rúbricas.”

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil nueve.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Patricia Ramos Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 294220)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia**  
**Nezahualcóyotl**  
**Segunda Secretaría**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 126/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS SANCHEZ GUSMAN, en contra de JOSE ANTONIO PAREDES LONNA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, ordenó por auto de 3 tres de septiembre del año dos mil nueve, subasta en primera almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en LOTE TRES, MANZANA 09 NUEVE "B", COLONIA MANANTIALES, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, hoy AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 150 DE LA MISMA COLONIA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 9.80 MTS. con AVE. SEIS O CINCO DE MAYO; AL SUR, 9.80' MTS., con LOTE CUATRO; AL ORIENTE.- 15.00 MTS., CON AVE. TEPOZANES; AL PONIENTE.- 15.00 MTS., CON LOTE DOS, con una superficie de CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de Tribunal. Teniendo verificativo la audiencia de remate en primera Almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA 07 SIETE DE OCTUBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE, Sirviendo de base de remate y postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$1,450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), no pudiendo mediar menos de cinco días, entre la publicación del último edicto y la de la fecha de la almoneda; se expide el presente edicto en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día siete de Septiembre del año dos mil nueve.

El Segundo Secretario de  
 Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del  
 Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México  
**Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez**  
 Rúbrica.

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**en el Estado de Guanajuato**

EDICTO

En el juicio de amparo 358/2008, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, cuya audiencia constitucional se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, promovido por "TECNOPROGRAMACION HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Sexto Civil de Partido con residencia en esta ciudad y otra autoridad; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado ANGEL COBO ACEVEDO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que el tercero perjudicado, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 31 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el  
 Estado de Guanajuato  
**Lic. Emma Arana Collazo**  
 Rúbrica.

(R.- 293827)

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Cuarto Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial**  
**EDICTO**  
**PRIMERA ALMONEDA**

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 404/2008, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promovió Olivia Calderón Rodríguez, frente a Araceli Martínez Ruiz y otra, se manda sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado:

Se trata de una propiedad con domicilio en Teniente Coronel Felipe Páramo número 143 esquina con General Maclovio Herrera. Col. División del Norte. Lote 1, Manzana 1. Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 7.00 siete metros, con lote 8; al Sur 7.00 siete metros, con calle General Maclovio Herrera; al Oriente 16.00 dieciséis metros, con Lote 2; al Poniente 16 dieciséis metros, con la calle Teniente Felipe Páramo, que es la ubicación; con una superficie total de 112 ciento doce metros según escritura.

La AUDIENCIA DE REMATE en su PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 1 primero de Octubre del año 2009 dos mil nueve.

CONVOQUESE POSTORES.- Mediante la publicación por 3 tres veces, dentro del término de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación, en la Inteligencia que el primero de los edictos deberá publicarse el primer día de dicho plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo en cualquier tiempo.

Sirviendo como base del Remate la Cantidad de 275,643.75 (doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos 75/100 M.N.), valor pericial promedio asignado en autos, y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 12 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

**Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 294308)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 849/2007, promovido por los endosatarios en procuración de FERMIN ORDOÑEZ RODRIGUEZ, frente a JOSE LUIS SANCHES VILLASEÑOR, en cuanto deudor directo y BELEN ARREOLA ORDOÑEZ, en cuanto aval solidario, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Sófoles marcada con el número 429, lote 9, manzana 11 del Fraccionamiento Paseo de las Lomas, de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.40 metros con lote 20; AL SUR, 16.52 metros, con lote 18; AL ORIENTE, 07.00 metros, con linderos del fraccionamiento AL PONIENTE, 07.00 metros, con calle de su ubicación con una extensión superficial de 118.72 metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$692,978.40 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de septiembre del 2009 dos mil nueve, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 17 de agosto de 2009.

La Secretaria

**Lic. Hortencia Guzmán Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 294413)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado Puebla, Pue.**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 90/2007, promovido por Alberto Castillo Vázquez, endosatario en procuración de José Luis Mendoza Mendoza, contra Jorge Mendoza Mendoza, se anuncia remate del bien inmueble consistente en el ubicado en Calle Galarza número ciento doce, lote treinta y ocho, de la manzana siete, Fraccionamiento Lomas del Mármol, de la ciudad de Puebla, así como las construcciones erigidas sobre dicho terreno, cuyo valor asciende a la cantidad de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos cero centavos moneda nacional), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos cero centavos moneda nacional), audiencia que se realizará a las trece horas del catorce de octubre de dos mil nueve, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en calle Osa Menor número ochenta y dos, Ala Sur, Séptimo Piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl San Andrés Cholula, Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las trece horas del catorce de octubre de dos mil nueve, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Pue., a 11 de agosto de 2009.  
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas**  
Rúbrica.

**(R.- 294577)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil**  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V., en contra de PETRA CRUZ TORRES, JAVIER SERRANO MENDEZ, GUADALUPE MARTINEZ AGUILAR Y JOSE SAMUEL JIMENEZ CORTES, EXPEDIENTE 787/2006, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal señaló LAS DIEZ HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el Remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, ubicado en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE SANTA MONICA, LOTE DE TERRENO NUMERO 23 (VEINTITRES), MANZANA 160 (CIENTO SESENTA), ZONA UNO, ACTUALMENTE NUMERO 2 (DOS), COLONIA SAN AGUSTIN DEL EXEJIDO SAN AGUSTIN ATLAPULCO, CODIGO POSTAL 56346, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 137:00 METROS CUADRADOS, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y en dicho remate se tendrá la deducción del diez por ciento..

Atentamente  
México, D.F., a 3 de septiembre de 2009.  
La C. Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lic. Lourdes Regina German**  
Rúbrica.

**(R.- 294841)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO No. 54371**

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 338/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS ELIZONDO ELIZONDO en representación de ACEROS Y PERFILES LAMINADOS, S.A. DE C.V., la Audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda el bien mueble embargado en autos a la parte demandada ELECTROMECHANICA FRAGA, S.A. DE C.V, consistente en: 2).- UNA GRUA TITAN, KODIAK, COLOR BLANCA DIESEL, GM, SERIE 11163, MODELO 6T47, ACTUALMENTE PORTANDO LAS PLACAS DE CIRCULACION RA82053 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; sirviendo de base para el remate del bien mueble citado con antelación, la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces dentro del término de 3 tres días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 05-CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS en el local de este Juzgado. Por lo que aquéllas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del Valor Pericial mediante billete de depósito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 3 de septiembre de 2009.  
 El C. Primer Secretario  
**Lic. Héctor Hugo González Cantú**  
 Rúbrica.

**(R.- 294866)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Novena Sala Civil**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: GUADALUPE SAAVEDRA VELAZQUEZ

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA 1323/2008 DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO DE BRETON GARAYOA PATRICIA ALEJANDRA EN CONTRA DE GUADALUPE SAAVEDRA VELAZQUEZ Y OTRO, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO GUADALUPE SAAVEDRA VELAZQUEZ HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 6 de agosto de 2009.  
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala  
**Lic. María de la Luz Alonso Tolamati**  
 Rúbrica.

**(R.- 294881)**

**Sinaloa**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil**  
**del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTOS DE REMATE**

Que el expediente número 66/2008, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por JUCAM AC MAT. S.A. DE C.V., en contra de JESUS CUEN RODRIGUEZ Y "EDIFICACIONES C Y C" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, Lote 13, manzana 260, calle cerrada San Luis No. 2359, Fraccionamiento Nueva Vizcaya, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa, bajo el número 133, del libro No. 885 sección Primera, con clave catastral 7000-020-260-013, el cual tiene las siguientes medidas colindancias:

Al Norte 6.50 metros, linda con lote No. 19.

Al Sur 6.50 metros, linda con calle San Luis.

Al Oriente 16.63 metros, linda con lote No. 14

Al Poniente 16.63 metros y linda con lote No. 12.

Siendo la postura legal de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:30 horas del día 13 de octubre del año 2009.

CONVOCANDOSE A POSTORES.

Atentamente  
Culiacán, Sin., a 9 de septiembre de 2009.  
El C. Secretario de Acuerdos  
**Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco**  
Rúbrica.

**(R.- 294986)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
**EDICTO**

Para emplazar a: ROBERTO SALAZAR MARTIN.

En el juicio de amparo número 597/2009-II, promovido por ALEJANDRINA ROQUE MONTELONGO, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial de Jesús María, Aguascalientes y otra autoridad responsable, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la parte tercero perjudicado ROBERTO SALAZAR MARTIN, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primero Piso, ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 597/2009-II.

Aguascalientes, Ags., a 18 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

**Lic. Luis Raúl Gutiérrez Calderón**

Rúbrica.

**(R.- 294990)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur**  
**EDICTO**

MANUEL ALEJANDRE CARRILLO

En el juicio de amparo número 573/2009-III, promovido por COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, por conducto de su apoderado legal ROBERTO ZAVALA AVILES, contra actos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta capital y otra autoridad, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado MANUEL ALEJANDRE CARRILLO, por auto dictado en esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en algún periódico de circulación nacional, así como uno de circulación estatal, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento con la copia de la demanda de amparo que se encuentra en este Juzgado a su disposición.

**A).**- Nombre de la parte quejosa: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

**b).**- Tercero perjudicado: MANUEL ALEJANDRE CARRILLO.

**c).**- Acto reclamado: "La Sentencia Definitiva dictada en el TOCA CIVIL No. 396/2008, en fecha 19 de mayo del 2009 y notificada el 28 de mayo del 2009, mediante la cual la Segunda Sala Unitaria Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en su resolutive SEGUNDO declara IMPROCEDENTE la excepción de Incompetencia por declinatoria de jurisdicción interpuesta por mi representada Comisión Federal de Electricidad, y en consecuencia ordenando la remisión del expediente principal número 88/2008 al C. Juez Segundo de Primera Instancia del Partido Judicial de La Paz, Baja California Sur, para que continúe conociendo del presente asunto.

La ejecución que pretenda darle a la Sentencia pronunciada por la autoridad Responsable Ordenadora en el Toca Civil 396/2008."

Atentamente  
La Paz, B.C.S., a 3 de agosto de 2009.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla**  
Rúbrica.

**(R.- 294994)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a los terceros perjudicados Luisa, William y Daniel todos de apellidos Ybarra Brown, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de garantías 184/2009-D, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, promovido por José Benigno Torres Orozco, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas José Benigno Torres Trujillo, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil de Partido, con residencia en San Miguel de Allende, Guanajuato y de otra autoridad, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 22 de julio de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Norma Vázquez Ortega**  
Rúbrica.

**(R.- 295002)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**

EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES ENRIQUEZ DE DE HOYOS, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del Expediente número 82/2009, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por WILBERT MENDEZ MARTINEZ, por su propio derecho, en contra de la sentencia de segunda instancia dictada el veintiocho de mayo del año dos mil ocho, en autos del toca civil número 166/2008, del índice de la Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en Chetumal; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó un acuerdo que es del tenor literal siguiente:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha uno de septiembre del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio de amparo directo número 82/2009, promovido por WILBERT MENDEZ MARTINEZ, por su propio derecho, en contra de la sentencia de segunda instancia dictada el veintiocho de mayo del año dos mil ocho, en autos del toca civil número 166/2008, del índice de la Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en Chetumal, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero perjudicada MARIA DE LOS ANGELES ENRIQUEZ DE DE HOYOS, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 3 de septiembre de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

**Lic. José Francisco Albarrán Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 294590)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil**  
**Secretaría "A"**  
**Exp. No. 563/2005**  
**Domicilio del Juzgado 17o. Civil**  
**Avenida Niños Héros 132, Torre Sur, noveno piso, colonia Doctores,**  
**Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad de México**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de agosto del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por DE LEON GONZALEZ ARNOLDO Y OTROS, en contra de GOMEZ HERNANDEZ ERNESTO Y OTROS, La C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal,

señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN DADO EN GARANTIA ubicado en: BARRIO DE LA CONCEPCION EN SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, INMUEBLE QUE RESULTA DE LA FUSION DE SEIS LOTES DE TERRENO QUE CONFORMAN DOS MASAS TOPOGRAFICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION: PREDIO INTEGRADO POR LOS LOTES QUE SE IDENTIFICAN CON LA CLAVES CATASTRALES NUMEROS 16-01-015-76-242-126 CON UNA SUPERFICIE DE 6,502.00 METROS CUADRADOS; 16-01-015-76-248-623 CON UNA SUPERFICIE DE 2,400.00 METROS CUADRADOS Y 16-01-015-76-242-128 CON UNA SUPERFICIE DE 14,533.00 METROS CUADRADOS, SE CONFORMAN EN UNA SOLA MASA TOPOGRAFICA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 23,435.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 119.90 METROS, CON PROPIEDAD DE LOS HERMANOS SERRANO; AL SURESTE EN LINEA QUEBRADA QUE DE SUROESTE A NORESTE MIDE 86.90 METROS CON CANAL PRINCIPAL, 24.70 METROS, 90.00 METROS, 14.30 METROS CON PROPIEDAD DE LOS HERMANOS SERRANO Y 58.79 METROS CON CANAL PRINCIPAL; AL SUROESTE EN 140.00 METROS CON CAMINO FEDERAL, AL NOROESTE EN 219.50 METROS CON EJIDO CASA BLANCA Y DIVERSO PREDIO INTEGRADO POR LOS LOTES QUE SE IDENTIFICAN CON LAS CLAVES CATASTRALES NUMERO 16-01-015-76-248-686 CON UNA SUPERFICIE DE 15,667.98 METROS CUADRADOS; 16-01-015-76-248-685 CON UNA SUPERFICIE DE 15,530.13 METROS CUADRADOS; Y 16-01-015-76-242-684 CON UNA SUPERFICIE DE 2,628.07 METROS CUADRADOS, SE CONFORMAN EN UNA SOLA MASA TOPOGRAFICA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 33,826.18 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 134.10 METROS CON CAMINO FEDERAL, AL SURESTE EN LINEA QUEBRADA QUE DE SUROESTE A NORESTE MIDE 24.80 METROS, 125.17 METROS Y 113.00 METROS CON CANAL PRINCIPAL; AL SUROESTE EN 108.00 METROS CON PROPIEDAD DE ROGELIO ALCANTARA; AL NOROESTE EN 268.17 METROS CON EJIDO CASA BLANCA; sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y será postura legal la que cubra dicha cantidad.

México, D.F., a 13 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Cecilia A. Anduiza Valera**

Rúbrica.

(R.- 294951)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Octava Sala Civil**  
**EDICTO**

MARIA LUISA RODRIGUEZ DE GONZALEZ y MIGUEL ANGEL MORQUECHO PEREZ EN SU CARACTER DE INTERVENTOR DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ABELARDO GONZALEZ RUBIO.

En los autos del Toca 2753/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por NAVARRETE ROMERO AMALIA SU SUCESION, en contra de MARIA LUISA RODRIGUEZ DE GONZALEZ Y OTRO, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 7 de septiembre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

(R.- 294865)

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala Civil**  
**Ordinario Mercantil**  
**Toca 581/2008**

EDICTO

PEREZ MENDIOLA JUAN CARLOS, ARTURO ROACHO ARRIETA, PABLO TORRES HERNANDEZ, SERGIO ESPINOZA SANCHEZ, MARTIN ALVAREZ GUTIERREZ, MARTIN MARTINEZ ALDAPE, SALVADOR LANDEROS PADILLA, JORGE ZAMARRIPA BERNAL, ANTONIO CARDONA VAZQUEZ, J. ANTELMO FLORES GONZALEZ Y FRANCISCO BANDA GAMEZ EN CONTRA DE SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS METALURGICOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, NAPOLEON GOMEZ URRUTIA, HECTOR FELIX ESTRELLA, JUAN LINARES MONTUFAR, JOSE ANGEL ROCHA PEREZ, MARTIN RODRIGUEZ PIEDRA, TOMAS HERNANDEZ CASTILLO, VICENTE SANCHEZ NAJERA Y VICTOR NAVARRETE MALDONADO.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LOS AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“México, Distrito Federal, diez de agosto de dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo la razón actuarial de cuatro de agosto del año en curso de la que se advierte que el C. Actuario adscrito a esta Sala, no pudo emplazar al tercero perjudicado Napoleón Gómez Urrutia en el domicilio proporcionado por la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal (SETRAVI), por conducto de la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia ubicado en Camelia 339, sin Colonia, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 08857 al consultar la Guía Rojí, con la finalidad de averiguar por medio del Código Postal la Colonia del citado domicilio, no fue localizado el mismo. En consecuencia al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio del tercero perjudicado Napoleón Gómez Urrutia, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición del citado tercero perjudicado, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevéngase mediante NOTIFICACION PERSONAL a los quejosos Juan Carlos Pérez Mendiola, Arturo Roacho Arrieta, Pablo Torres Hernández, Sergio Espinosa Sánchez y Martín Álvarez Gutiérrez, Trabajadores de la empresa denominada Minerales Metálicos del Norte, S.A., así como de los Señores Martín Martínez Aldape, Salvador Landeros Padilla, Jorge Zamarripa Bernal, Antonio Cardona Vázquez, J. Antelmo Flores González y Francisco Banda Gámez, trabajadores de la empresa denominada Industrial Minera México, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal Agustín Acosta Azcón para que en el término de cinco días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de diecinueve de mayo del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo Acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe.”

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LOS QUEJOSO Juan Carlos Pérez Mendiola, Arturo Roacho Arrieta, Pablo Torres Hernández, Sergio Espinosa Sánchez y Martín Álvarez Gutiérrez, Trabajadores de la empresa denominada Minerales Metálicos del Norte, S.A., así como de los Señores Martín Martínez Aldape, Salvador Landeros Padilla, Jorge Zamarripa Bernal, Antonio Cardona Vázquez, J. Antelmo Flores González y Francisco Banda Gámez, trabajadores de la empresa denominada Industrial Minera México, S.A. de C.V. ANTES MENCIONADOS CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil del  
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. María de Lourdes Pérez García**

Rúbrica.

(R.- 293975)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO No. 55607**

Dentro del expediente Judicial 221/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Héctor Garza Treviño en contra de Horacio Javier Estrada Ruiz, se señalan las 12:00 horas del día 01 de Octubre del año 2009, a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda de los derechos de propiedad de la parte demandada HORACIO JAVIER ESTRADA RUIZ respecto de los bienes inmuebles embargados en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor Letrado de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por estar ubicado uno de los inmuebles embargados en ese lugar, únicamente respecto del bien inmueble ubicado en San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Dichos derechos del demandado HORACIO JAVIER ESTRADA RUIZ que le correspondan respecto de los bienes inmuebles embargados consistentes en el 50%-cincuenta por ciento de la 1) LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 215 (DOSCIENTOS QUINCE DE LA CALLE 23 VEINTITRES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON NUMERO 34 (TREINTA Y CUATRO DE LA MANZANA NUMERO 90 (NOVENTA), DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ANAHUAC, TERCER SECTOR, DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 112.00 M2 (CIENTO DOCE METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 7.00 SIETE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 9 (NUEVE); AL SUROESTE 7.00 SIETE METROS A COLINDAR CON LA CALLE VEINTITRES; AL NOROESTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS Y COLINDA CON EL LOTE 35 (TREINTA Y CINCO); Y AL SURESTE MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON EL NUMERO 33 (TREINTA Y TRES). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CALLE VEINTIDOS; AL SURESTE 5a. AVENIDA; AL SUROESTE CALLE VEINTITRES Y AL NOROESTE 8a. AVENIDA. Siendo los datos de registro los siguientes: Inscrito bajo el Número 6571, Volumen 54, Libro 132, Sección Propiedad, Unidad San Nicolás de los Garza, de fecha 08 de Diciembre de 1993; y al 16.666%-dieciséis punto seiscientos sesenta y seis por ciento respecto al 2) LOTE DE TERRENO NUMERO 2, DE LA MANZANA NUMERO 4, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS MODELO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 9.00 METROS CON AVENIDA ZEMPOALA, AL SUROESTE 9.00 METROS CON EL LOTE 43, AL SURESTE 18.00 METROS CON LOTE 3 Y AL NOROESTE 18.00 METROS CON EL LOTE 1. LA MANZANA 4 SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON AVENIDA ZEMPOALA, AL SUROESTE CON CALLE MOCTEZUMA, AL SURESTE CON LA CALLE GUZMAN Y AL NOROESTE CON CALLE TIZOC, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 162.00 M2 CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Siendo los datos de Registro los siguientes: Inscrito bajo el Número 5295, Volumen 193, Libro 106, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de Fecha 21 de Julio de 1983. Servirá como postura legal para el bien inmueble marcado con el número 1) la cantidad de \$369,333.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las dos terceras partes del 50%-cincuenta por ciento del valor que arrojaron los avalúos rendidos por los peritos designados en autos.; y para el bien inmueble marcado con el número 2) la cantidad de \$104,888.88 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), es decir las dos terceras partes del 16.666%-dieciséis punto seiscientos sesenta y seis por ciento del valor que arrojaron los avalúos rendidos por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), CON RESPECTO AL 50%-cincuenta por ciento del bien inmueble marcado con el número 1); y un certificado que ampare el 10%-diez por ciento de \$157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) CON RESPECTO AL 16.666%-dieciséis punto seiscientos sesenta y seis del bien inmueble marcado con el número 2), de los valores que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos; ello en virtud de la copropiedad que existe en ambos inmuebles, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 26 de agosto de 2009.  
La C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente  
**Lic. María Azucena Salazar Urías**  
Rúbrica.

**(R.- 294410)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Toluca, México**  
**Primera Secretaría**

**EDICTO**  
**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**

En los autos del expediente 333/2007 El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargado en autos, consistente en:

1. Un lote de terreno con construcción de dos casas habitación con servicios de apoyo ubicado en la calle Lago Valencia número setecientos seis, colonia Seminario, cuarta sección, en el municipio de Toluca, Estado de México.

SUPERFICIE DE 673.00 m2 (seiscientos setenta y tres metros cuadrados)

AL NORTESTE: 34.92 metros con lotes número 04, 07 y 08.

AL SURESTE: 19.02 metros con lote número 02.

AL SUROESTE: 36.55 metros con Calle sin nombre (ahora calle Valencia).

AL NOROESTE: 18.73 metros con calle de Lago Sayula.

Con un valor de \$1,925,000.00 (un millón novecientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)

**2.- UNA CAMIONETA FORD.**

TIPO PICK UP F150 EXTR.

MODELO 1988.

PLACAS DE CIRCULACION KU62685

NUMERO DE SERIE 1FTDF15YOJNA15753

COLOR: AZUL REY

CAPACIDAD UNA TONELADA.

MOTOR: OCHO CILINDROS

Con un valor de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.)

**3.- UN CARRO MARCA CHRYSLER, SPIRIT.**

TIPO: SEDAN, CUATRO PUERTAS T/A, EQUIP A/A4C

MODELO 1993.

COLOR ROJO.

CAPACIDAD DE CARGA 300 KILOGRAMOS.

TRANSMISION AUTOMATICA.

NUMERO DE SERIE: C3B146P1PT534367.

PLACAS DE CIRCULACION: LVK6366 DEL ESTADO DE MEXICO.

Con un valor de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.)

Mismos que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda de los bienes artes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,940,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad en la que fueron valuados por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, teniendo verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, mediando por lo menos cinco días entre la ultima publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este Juzgado.

Toluca, Estado de México, ocho de septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

**Lic. Alejandro Hernández Venegas**

Rúbrica.

**(R.- 294880)**

## AVISOS GENERALES

### INTEGRUM INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. AVISO

Mediante la escritura número 25,147, de fecha 6 de agosto de 2009, basada ante la fe del Notario Público 158 en el Distrito Federal, la Lic. María Cristina Cerrillo Alvarez hace constar la protocolización, de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de Integrum International, Sociedad Anónima de Capital Variable; se formalizan los siguientes acuerdos:

I. Se aprueba disolver anticipadamente la sociedad en virtud de que no se ha podido cumplir con el objeto social para el que fue creada, por lo cual se pone a liquidación la misma, con la finalidad de que concluya sus operaciones pendientes.

II. Se designa como liquidador de la sociedad al señor Luis Eduardo Olguín Mendoza a quien se le otorgan todos los poderes y facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los estatutos sociales.

15 de septiembre de 2009.

Director General

**Luis Eduardo Olguín Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 294984)

### BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C.

(EN LIQUIDACION)

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 31 DE MAYO DE 1998

(NOTAS A, B, C, D, E Y P)

**(cifras en miles de pesos históricos a diciembre 2008 y  
miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de mayo de 1998)**

	DICIEMBRE 2008	CONSOLIDADOS MAYO 1998
<b>ACTIVO</b>		
DISPONIBILIDADES	-	442,578
INSTRUMENTOS FINANCIEROS (Nota F)		
Títulos para negociar	-	3,374
Títulos disponibles para la venta	-	2,722
Títulos conservados a vencimiento	-	4,793
Valores no cotizados	-	<u>658</u>
		11,547
CARTERA DE CREDITO (Nota G)		
Cartera Comercial	-	218,824
Cartera al consumo	-	3,993
Créditos a la vivienda	-	19,206
Cartera a entidades gubernamentales	-	<u>118,851</u>
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	-	360,874
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	-	<u>5,095,092</u>
TOTAL CARTERA DE CREDITO	-	5,455,966
Menos:		
PROVISION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (Nota H)	-	<u>(4,450,393)</u>
CARTERA DE CREDITOS, NETA	-	1,005,573
OTRAS CUENTAS POR COBRAR, Neto	-	330,352
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, Neto (Nota I)	-	279,548
BIENES ADJUDICADOS, Neto (Nota I)	-	449,841

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	-			393
OTROS ACTIVOS				
Otros activos, cargos diferidos e intangibles, Neto (Nota L)	-			<u>158,474</u>
TOTAL ACTIVO	-			<u>2,678,306</u>
<b>PASIVO</b>				
CAPTACION				
Depósitos de disponibilidad inmediata	-		367	
Depósitos a plazo	-	-	<u>52</u>	419
PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS (Nota K)				33,656
OTRAS CUENTAS POR PAGAR:				
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (Nota L)	-		356,457	
Adeudos a favor del SAE, antes FIDELIQ (Nota M)	-	-	<u>2,603,991</u>	2,960,448
CREDITOS DIFERIDOS	-			3,178
TOTAL PASIVO	-			<u>2,997,701</u>
CAPITAL CONTABLE				
CAPITAL CONTRIBUIDO (Nota N)				
Capital social fijo ordinario	777,300		1,529,981	
Aportaciones pendientes de formalizar	<u>9,011,404</u>	9,788,704	<u>10,054,034</u>	11,584,015
CAPITAL GANADO (Nota O)				
Reservas de capital	10,909		81,023	
Pérdidas acumuladas	(8,443,911)		(13,409,088)	
Pérdida del ejercicio	(1,355,702)		(264,217)	
Superávit por valuación de títulos disponibles para la venta	-		380	
Exceso en la actualización del capital	-	(9,788,704)	<u>1,682,492</u>	<u>(11,903,410)</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE			-	<u>(319,395)</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			-	<u>2,678,306</u>
CUENTAS DE ORDEN				
Bienes en fideicomiso o mandato	-		1,927,366	
Otras cuentas de registro	-		4,594,538	
Otras obligaciones contingentes	-		358,488	
Integración de la cartera crediticia	-		5,394,285	
Bienes en custodia o administración	-		1,574,836	
Fideicomisos programas UDIS	-	-	<u>94,260</u>	<u>13,943,773</u>

Las notas adjuntas son parte de este estado.

Fecha de expedición: 27 de febrero de 2009.

Coordinador de Administración de  
Liquidación de Empresas del SAE  
**C.P. Luis Mario Martínez González**  
Rúbrica.

Director de Residuales BNCl y Banrural  
**Lic. Claudio Bonilla García**  
Rúbrica.

**(R.- 294955)**

**Pemex Exploración y Producción**  
**Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos**  
EDICTO

COMUNICACION DE LA DETERMINACION DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO número 428228865, A LA EMPRESA BMC DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Por ignorarse el domicilio de la empresa BMC de México, S.A. de C.V., Pemex Exploración y Producción con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 11 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunica lo siguiente:

Determinación de Rescisión Administrativa del Contrato de Prestación de Servicios a Precio Fijo número 428228865, cuyo objeto es el "Servicio de compresores portátiles y equipos para el apoyo al mantenimiento anticorrosivo a las instalaciones de la Región Marina Suroeste", que Pemex Exploración y Producción tiene celebrado con la empresa BMC de México, S.A. de C.V., de conformidad con lo siguiente:

Tomando en consideración que los días 24, 25 y 26 de agosto de 2009, le fue debidamente notificado al proveedor BMC de México, S.A. de C.V., el oficio número PEP-SCSM-273-2009, de fecha 14 de abril de 2009, que contiene el Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número 428228865, por medio de edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional "El Sol de México", y que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor a partir del día 27 de agosto de 2009, contaba con un término de 5 días hábiles para que expusiera lo que a su derecho conviniera y aportara, en su caso, las pruebas que estimara pertinentes, plazo que feneció el 2 de septiembre de 2009; sin que el proveedor haya realizado manifestación alguna, ni presentado pruebas que desvirtuaran los incumplimientos que le fueron imputados en el citado oficio, por tal razón, no se tienen argumentos ni pruebas que considerar, como lo dispone el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el párrafo segundo de la Cláusula Vigésima Segunda del contrato número 428228865; en consecuencia, Pemex Exploración y Producción ratifica todos y cada uno de los incumplimientos que se le imputaron al proveedor BMC de México, S.A. de C.V., en el oficio antes aludido y que por economía administrativa, se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen, para los efectos legales a que haya lugar, mismos que lo ubican en las causales de rescisión administrativa marcadas con los números 1, 9 y 18 de la Cláusula Vigésima Primera, relativa a la Rescisión Administrativa del contrato número 428228865, que textualmente establecen lo siguiente:

"VIGESIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PEP podrá, en cualquier momento, por causas imputables al PROVEEDOR, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando este último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del presente contrato por parte de PEP son las siguientes:

1. Si el PROVEEDOR no entrega la(s) garantía(s), así como sus respectivos endosos, en la forma y términos establecidos en este contrato."

...  
9. Si el PROVEEDOR no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato."

...  
18. En general, por el incumplimiento por parte del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, Pemex Exploración y Producción, a través del oficio número PEP-SCSM-585-2009, de fecha 18 de septiembre de 2009, y con fundamento en el artículo 54 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo tercero de la Cláusula Vigésima Segunda del acto jurídico número 428228865, dentro del término señalado en el citado precepto legal y disposición contractual aludida, Determina Rescindir Administrativamente el Contrato de Prestación de Servicios a Precio Fijo número 428228865, cuyo objeto consiste en el "Servicio de compresores portátiles y equipos para el apoyo al mantenimiento anticorrosivo a las instalaciones de la Región Marina Suroeste", celebrado con el proveedor BMC de México, S.A. de C.V., para todos los efectos a que haya lugar. Esta Determinación de Rescisión Administrativa surtirá sus efectos contractuales, a partir de que sea debidamente notificado al proveedor.

El oficio número PEP-SCSM-585-2009 y sus anexos, de fecha 18 de septiembre de 2009, queda a su disposición, en el domicilio ubicado en: Edificio Administrativo Kikab, Calle 60 sin número entre avenida Concordia y avenida Aviación, colonia Petrolera, código postal 24170, en Ciudad del Carmen, Campeche, en horario de 8:00 a 15:30 horas; que corresponden a las oficinas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción, el cual contiene las consideraciones que motiva la determinación del procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato número 428228865, mismo que podrá ser consultado en días hábiles, en el domicilio y horarios antes mencionados.

Atentamente

Ciudad del Carmen, Camp., a 18 de septiembre de 2009.

El Subdirector de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción

**Ing. Manuel de Jesús Alegría Constantino**

Rúbrica.

(R.- 294922)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M. 849822 TABANERO y diseño**  
**ExPed. P.C. 1604/2007(C-503)13466**

**Folio 13823****NOTIFICACION POR EDICTO**

PATRICIO CAMARA VILLAMIL.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 849822 TABANERO y diseño, promovido por ROBERTO AROCHI ESCALANTE, apoderado de CDS HOT SAUCE PRODUCTS, LLC, con fecha 15 de junio de 2009, y número de folio 11714, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

**I.-** Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 849822 TABANERO y diseño, propiedad de PATRICIO CAMARA VILLAMIL.

**II.-** Comuníquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la parte demandada a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**III.-** Una vez que hayan sido exhibidas las publicaciones a que se refiere el resolutivo anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.”

El presente se signa en la ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como el decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

8 de julio de 2009.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 294861)**

**DICONSA S.A. DE C.V.**  
**SUCURSAL REGIONAL SUR**  
**CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Sur, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SUR/EBM/2009,

relativo a la enajenación por lote de los siguientes bienes y vehículos que se describen de manera general, a continuación:

**BIENES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES**

<b>No. de piezas</b>	<b>Bienes y vehículos a enajenar</b>	<b>Ubicación</b>
304 (en 4 partidas)	Bienes muebles (maquinaria y equipo, equipo de cómputo y equipo de oficina)	Guerrero Puebla
8	Montacargas de gasolina diferentes marcas y modelos	Puebla
67	Unidades vehiculares, diferentes marcas, modelos y capacidades. (pick up, rabón, estacas, cajas remolque, tractocamión, sedán, y Torthon)	Puebla, Guerrero Morelos y Tlaxcala

Las bases y especificaciones de los bienes y vehículos, tienen un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Diconsa S.A. de C.V. sucursal Sur, cuyas oficinas se ubican en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Pue., teléfono (01 222) 2 88 06 77, extensiones 71115 y 71121; en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Guerrero, con oficinas ubicadas en carretera nacional 174+300, México-Acapulco, Chilpancingo, Gro., teléfono (01 747) 47 2 63 51, extensiones 72515 y 72516; en el área de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Morelos, con oficinas en carretera federal México-Cuautla kilómetro 88, Atlatlalhuacan, Mor., teléfono (01 735) 35 1 58 97, extensiones 72615 y 72618; en el área de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Tlaxcala, con oficinas en carretera Tlaxcala-Santa María Ixtulco, teléfono (01 46) 46 4 16 16, extensiones 72715 y 72718; así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., Oficinas Centrales, cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624. Las especificaciones y precios de los bienes y vehículos, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.diconsa.gob.mx>

La venta de bases para la licitación se realizará diariamente en días hábiles, de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 6 de octubre año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 22 de septiembre al 6 de octubre de 2009, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con el Lic. Luis Enrique Aguilar Pineda, al teléfono (01 222) 2 88 06 77, extensión 71115, en Puebla, Pue., en la Unidad operativa Guerrero, con la C.P. Delia Brito Arcos, al teléfono (01 747) 47 2 63 51, extensión 72515, en la Unidad Operativa Morelos, con la C. Gabriela Morales Barbosa, al teléfono (01 735) 35 158 97, extensión 72615 y en la Unidad Operativa Tlaxcala, con la C.P. Dalia Garduño Armenta, teléfono (01 246) 46 4 16 16, extensión 72718.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICONSA/SUR/EBM/2009

<b>Fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>	<b>Fecha y hora del registro de asistentes</b>	<b>Fecha y hora del acto de apertura de ofertas</b>	<b>Fecha y hora del acto de fallo</b>
6 de octubre de 2009 10:30 horas	8 de octubre de 2009 9:30 a 10:30 horas	8 de octubre de 2009 10:31 horas	12 de octubre de 2009 11:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Sur, sita en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo, en Puebla, Pue.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y 10% menos en la segunda almoneda.

22 de septiembre de 2009.

Diconsa S.A. de C.V.

Encargado de la Gerencia de la Sucursal Sur

**Lic. David Calva Orduño**

Rúbrica.

**(R.- 295000)**